

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 14 DE ENERO DE 2025.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1/2024	<p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PLANTEADA POR LA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA, RESPECTO AL ACTO CONSISTENTE EN LA “DECLARATORIA FORMAL DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON EXCLUSIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN” EMITIDA POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASOCIACIÓN CIVIL.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO)</p>	3 A 22 RESUELTA
--------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 14 DE ENERO DE 2025.

ASISTENCIA:

PRESIDENTA: SEÑORA MINISTRA:

NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES
MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
LORETTA ORTIZ AHLF
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
LENIA BATRES GUADARRAMA
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT
JAVIER LAYNEZ POTISEK
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:10 HORAS)

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Buenas tardes, señoras Ministras y señores Ministros. Se abre esta sesión pública ordinaria del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Señor secretario, dé cuenta, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 3 ordinaria, celebrada el lunes trece de enero del año en curso.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Consulto si podemos aprobar el acta en votación económica. **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Continúe, por favor, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS: Sí, señora Ministra
Presidenta. Se somete a su consideración
el proyecto relativo a la

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA
FACULTAD PREVISTA EN EL
ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XVII,
DE LA LEY ORGÁNICA DEL
PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN 1/2024,
PLANTEADA POR LA MINISTRA
ESQUIVEL MOSSA, RESPECTO
DEL ACTO CONSISTENTE EN LA
DECLARATORIA FORMAL DE
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
DE LOS ÓRGANOS
JURISDICCIONALES DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
CON LA EXCLUSIÓN DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN Y EL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Pardo Rebolledo y
conforme a los puntos resolutivos que proponen:

**PRIMERO. ES IMPROCEDENTE EL EJERCICIO DE LA
FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN
XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE
FEDERACIÓN RESPECTO AL ACTO CONSISTENTE EN LA
“DECLARATORIA FORMAL DE SUSPENSIÓN DE
ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON
EXCLUSIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN” EMITIDA POR LA**

ASOCIACIÓN NACIONAL DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASOCIACIÓN CIVIL,

SEGUNDO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA CUESTIÓN MATERIAL PLANTEADA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Previo a presentar los primeros considerandos y, como lo acabo de plantear antes de que se abriera el Pleno, quiero consultarlos si se actualizaría una posible causal de impedimento para participar en esta decisión por estar relacionada con una decisión (en la que yo...) en el Consejo. Si bien es cierto, aquí el acto reclamado es una declaratoria de la JUFED y lo que se pide es propiamente la interpretación de la Circular, es decir, no se está cuestionando ni la validez ni la competencia del Consejo de la Judicatura Federal para tomar esa decisión y únicamente se solicita su interpretación. Pero quiero ponerlo a consideración de este Tribunal Pleno. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: No existe causal de impedimento.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:
No hay impedimento.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: No cursa causa de impedimento.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: No hay impedimento.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: No hay impedimento.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: No hay causa de impedimento.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: No hay causa legal de impedimento.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: No hay causa.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Por la naturaleza del asunto, tomando en consideración que no existen partes ni se trata de un tema jurisdiccional sino el ejercicio de una facultad de este Tribunal Pleno, estimo que no hay causa de impedimento.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Me permito informar que existe unanimidad de ocho votos en el sentido de que no existe causa de impedimento de la Ministra Piña Hernández para conocer de este asunto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, entonces, someto a su consideración los apartados de competencia y legitimación. ¿Alguien...? ¡Ay, perdón!

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Son nueve, nueve votos. Perdón.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Nueve votos, gracias. Ahora sí, sometería a consideración de este Tribunal Pleno los apartados de competencia y legitimación. ¿Alguien quiere

hacer alguna observación? ¿Los podemos aprobar en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

Gracias. Veríamos cuestión preliminar. ¿Alguien tiene alguna observación?

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí. Gracias, Ministra Presidenta. En la cuestión preliminar yo no estoy de acuerdo en que la materia del asunto sólo se refiera a la declaratoria de suspensión de actividades emitida por la JUFED, del veintiuno de septiembre de dos mil veinticuatro y a la Circular 17/2024 del veintitrés de agosto de este año dos mil veinticuatro, porque me parece que la litis a resolver, más bien, se refiere al conflicto suscitado entre titulares de los Órganos del Poder Judicial de la Federación que aprobaron suspender actividades y los que se rehusaron a ello. En eso consiste el conflicto de esta solicitud presentada con motivo de la Facultad prevista en el artículo 11, fracción XVII, de la abrogada Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Sí, gracias. ¿Alguien más? Yo estoy de acuerdo con este apartado, con la salvedad de que el acto materia de la litis no es la circular 17/2024, sino la pretensión de que se defina si a través de esta vía puede establecerse la correcta interpretación y alcances de ese instrumento, en las cuestiones que solicita la promovente, pero haría yo un voto concurrente. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:

Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En contra. Y nada más una acotación, toda vez que el artículo 11 señala que el Pleno de la Suprema Corte velará en todo momento por la autonomía de los Órganos del Poder Judicial de la Federación y por la independencia de sus integrantes y tendrá entre sus atribuciones: (y la XVII, señala) “conocer y dirimir cualquier controversia que surja entre las Salas de la Corte y las que se susciten dentro del Poder Judicial de la Federación, con motivo de la interpretación y aplicación de los artículos 94, 97, 100 y 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los preceptos correspondientes a la Ley Orgánica”. Gracias, en contra.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: En contra.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: A favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto, con la salvedad que precisé.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe una mayoría de ocho votos a favor de la propuesta, con salvedades de anuncio de voto concurrente de la señora Ministra Presidenta Piña

Hernández y voto en contra de las señoras Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Pasaríamos al siguiente punto, que se trata de la improcedencia. ¿Alguien tiene alguna observación? Ministra Ortiz.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Gracias, Ministra Presidenta. Si bien coincido en que las decisiones de la JUFED como asociación civil no pueden ser analizadas en esta vía jurisdiccional, me parece relevante destacar que ningún acto u omisión de esa asociación puede tener como efecto interrumpir el servicio público de impartición de justicia.

Lo anterior, con independencia de que la JUFED está integrada por personas juzgadoras de todo el país, pues su objeto está acotado a representar a los asociados para la defensa de sus intereses inherentes a la función jurisdiccional o relacionados con cualquier acto que vulnere su independencia y autonomía judicial, sin que de ninguna forma pueda abarcar el tomar decisiones relativas a la prestación del servicio público que están obligadas a otorgar todas las personas juzgadoras.

Ahora bien, tenemos que reconocer que las actuaciones de la JUFED sí impactaron en la prestación del servicio público de impartición de justicia y, en ese sentido, la determinación del Consejo de la Judicatura Federal, mediante la cual las validó, fue error, el carecer de un fundamento normativo tal y como expondré en el siguiente apartado. Por las razones

mencionadas, en este apartado, voy a votar a favor de la improcedencia y, también, estoy en contra de las consideraciones. Gracias, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministra Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias. Yo no estoy de acuerdo en que la solicitud sea improcedente respecto de la declaratoria de suspensión de actividades emitida por la JUFED Asociación Civil, el veintiuno de septiembre de dos mil veinticuatro, bajo el argumento de que se trata de un conflicto entre particulares; sin embargo, considero que al haberse reanudado las labores de los órganos del Poder Judicial de la Federación, la solicitud en su integridad ha quedado sin materia, carece de sentido práctico pronunciarse sobre una cuestión que ha dejado de surtir consecuencias jurídicas. Por tanto, yo estaré en contra de que esta solicitud sea improcedente respecto a los actos de la JUFED, sin perjuicio de que se declare sin materia.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien más? Yo estoy de acuerdo con este apartado, porque la JUFED no es parte integrante del Poder Judicial de la Federación y, por lo tanto, sus determinaciones no pueden dar lugar al tipo de controversias a que se refiere el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pero además, hay una razón adicional porque esta facultad es (como todos sabemos) es residual, de modo que pueden procesarse únicamente controversias para las que no están previstas alguna otra vía legal y en el caso, la validez de alcances jurídicos de la

declaratoria formal de suspensión de actividades de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, con exclusión de la Corte y del Tribunal Electoral, se rige conforme a sus estatutos, por las disposiciones del derecho civil mexicano vigente y, por lo tanto, en caso de que algún agremiado disienta de ellas, la competencia para decidir su legalidad recae en los tribunales civiles ordinarios. Serían razones adicionales, pero estoy de acuerdo con el proyecto. Tome votación, por favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Nada más una acotación, Ministra Presidenta. Es importante señalar que la circular 17/2024, en el cual se informa al personal que en la sesión que se lleva a cabo por parte del Consejo, se determinó: primero, toma conocimiento el Consejo de la declaratoria de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, en la que un grupo de magistrados suspende actividades en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a partir de las 0:00 horas del miércoles veintiuno de agosto. Es uno de los temas que contempla el Consejo de la Judicatura para emitir la suspensión de actividades, que la JUFED envió para conocimiento esta declaratoria. También se advierte que la situación de hecho dio lugar a la decisión del Pleno del Consejo, mediante comunicado número 16/2024 de la Secretaría Ejecutiva, a que a la fecha continúa en virtud de que se han recibido diversos oficios y avisos de suspensión de labores enviados por

titulares de órganos jurisdiccionales del país, una segunda causa por la cual el Consejo suspende.

En situaciones similares, este órgano colegiado ha refrendado el derecho de todas las personas trabajadoras del Poder Judicial de la Federación de manifestarse pacíficamente y dentro del marco legal interpretado a la luz de los principios constitucionales que rigen la labor jurisdiccional, entre ellos, el de continuidad de la función pública de la impartición de justicia que nos mandata la Constitución Política y señala también esta circular que, con el fin de garantizar el acceso, únicamente se verán aquellos asuntos que en términos de los aprobados en sesiones extraordinarias para casos relevantes. Y, por último, cabe destacar que el personal de las áreas administrativas y órganos auxiliares del Consejo, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, continuarán prestando el servicio de manera ordinaria.

Entonces, a lo que yo voy es que sí, de alguna manera, se tome en conocimiento y se tome en consideración esto que expuso la Asociación Civil, de tal suerte que no está dissociado con la circular que suspende actividades. Por esa razón, yo estaría en contra y me manifiesto por que no es una situación aislada de la JUFED, tenía que verla el Pleno de la Corte.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Y también se habla de oficios que fueron remitidos, porque usted leyó el 16/2024...

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí, de los titulares...

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ...y aquí tenemos el 17/2024.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Y también se presentaba esa suspensión en función de que se habían recibido diversos oficios de los titulares...

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: De los titulares.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ...en función de su propia facultad de suspender labores por las causas de riesgo mayor que establece la propia ley.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí, son esas dos razones.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: O sea, no solo fue lo de la...no únicamente fue...

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Lo de la JUFED.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ...lo de la declaratoria. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En contra.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor de la improcedencia, en contra de consideraciones.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: A favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe mayoría de nueve votos a favor de la propuesta; la señora Ministra Ortiz Ahlf, en contra de consideraciones; y voto en contra de la señora Ministra Esquivel Mossa.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Seguiríamos con el estudio de la solicitud, ya de fondo. Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Sí, con gusto, Ministra Presidenta. Sería ya el considerando quinto, en donde se analiza el conflicto planteado en torno a la circular 17/2024, emitida por el Consejo de la Judicatura Federal, que si bien ha dejado de surtir efectos, estimamos que por su naturaleza e importancia, el proyecto propone emitir un pronunciamiento.

Se considera que el Consejo de la Judicatura Federal actuó en el marco de sus atribuciones como encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, así como en la protección de la autonomía de los órganos jurisdiccionales que lo integran.

Asimismo, se estima que la determinación sobre la suspensión de actividades y el dictado de medidas sobre la tramitación de asuntos con carácter urgente, se dictó sin prejuzgar en la toma de decisiones que se suscitó entre los integrantes de la JUFED y particularmente atendió a preservar la continuación de las labores judiciales y a garantizar el ejercicio de impartición de justicia.

De no haber emitido pronunciamiento alguno, consideramos que se hubiera perjudicado el funcionamiento jurisdiccional y dejado en estado de incertidumbre a los justiciables al no haberse suspendido los términos respectivos.

Por tales circunstancias, la propuesta es reconocer la validez del contenido y medidas determinadas desde el dictado de la circular 17/2024 y los instrumentos normativos que le siguieron. Esa es la propuesta, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Ministra Esquivel y después la Ministra Ortiz.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias. Yo no estoy de acuerdo con el reconocimiento de validez de la circular 17/2024, ya que (en mi opinión) la presente solicitud ha quedado sin materia. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministra Ortiz.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Gracias, Ministra Presidenta. En primer lugar, considero que esta consulta ha quedado sin materia, debido a que la circular del Consejo de la Judicatura Federal mediante la cual se suspendieron las actividades jurisdiccionales en todo el país quedó sin efectos; sin embargo, coincido con el proyecto en la necesidad de pronunciarnos sobre el tema dada la relevancia vinculada con el derecho de acceso a la justicia.

No estoy de acuerdo con la afirmación consistente en que el Consejo haya actuado dentro de sus facultades, pues de la lectura de las 43 fracciones del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, vigente en ese momento, que se refiere a las atribuciones de dicho órgano, no se desprende una habilitación para suspender el servicio público de impartición de justicia en todo el territorio nacional.

El Consejo refrendó el derecho de todas las personas del Poder Judicial de la Federación, de manifestarse pacíficamente dentro del marco legal; sin embargo, no hizo compatible lo anterior con la continuidad de la función pública de impartición de justicia cuya naturaleza es esencial, tal y como se reconoció en las distintas circulares.

Mediante las circulares del Consejo, se suspendieron plazos y se establecieron las hipótesis de casos urgentes, lo cual, en realidad, significó interrumpir el funcionamiento ordinario de los órganos jurisdiccionales, facilitando el incumplimiento de los deberes constitucionales.

Tal y como manifesté públicamente en aquella ocasión, reconozco el derecho de todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial Federal a expresar sus opiniones de manera libre; no obstante, dada la naturaleza fundamental de las funciones que realizamos, nos encontramos sujetas y sujetos a restricciones distintas y en ese sentido, no debemos afectar a otras personas, mucho menos a la población en su conjunto.

Los mandatos constitucional y convencional consagrados en el artículo 17 de la Constitución Federal y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, nos obligan a tomar las medidas necesarias para garantizar que toda la población acceda plenamente al servicio público de administración de justicia en los plazos y términos que fijan las leyes.

Por ello, el Consejo de la Judicatura debió asegurarse de emitir todas sus resoluciones de manera expedita, completa e imparcial, el Consejo tiene a su vez la imprescindible encomienda y obligación de impartir y garantizar el derecho humano de acceso a la justicia para todo el pueblo de México.

El Pacto de San José, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establecen que las garantías judiciales para la protección de los más esenciales derechos humanos no son susceptibles de suspensión, es por ello que, la determinación de resolver únicamente los asuntos calificados como urgentes resulta insuficiente para garantizar el derecho de todas las personas para acceder a la justicia.

Las y los Ministros tenemos la responsabilidad y la obligación de garantizar la continuidad plena del servicio de justicia federal, en los términos que marca el 17 constitucional. El rezago y la deuda histórica derivado de la dilación persistente en la impartición de justicia, amerita una respuesta frontal por parte de este Alto Tribunal. En cualquier contexto, las y los trabajadores al servicio de la justicia debemos laborar al máximo de nuestras capacidades a efecto de recuperar la confianza de la ciudadanía y servir mejor al pueblo de México. Habiendo precisado lo anterior, votaré en contra, y por considerar que la solicitud planteada ha quedado sin materia. Es cuanto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministra Batres.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Gracias, Ministra Presidenta. Estoy en contra de la quinta consideración del proyecto de resolución que estima necesario pronunciarse respecto de la circular 17/2024, emitida el veintitrés de agosto, por el Consejo de la Judicatura Federal como órgano de administración de los juzgados y tribunales federales sobre la decisión tomada por la JUFED.

El proyecto considera que aun cuando los efectos del contenido del acto que aquí se reclama concluido, es necesario emitir un pronunciamiento por la naturaleza e importancia de estas acciones a efecto de generar certidumbre jurídica. Esta conclusión carece de sustento, pues no existe (ya) ningún conflicto o controversia pendiente de resolver. El artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, únicamente concede atribuciones para resolver controversias, no para emitir declaraciones abstractas sin un fin concreto, de manera que, no es facultad de la Suprema Corte calificar o validar los actos del Consejo de la Judicatura Federal que en uso de sus facultades realice correcta o incorrectamente, menos aún en un procedimiento que se pretende jurisdiccional, como este, en el que se ha dejado o en el que ha dejado de existir la controversia denunciada.

Por otro lado, estoy en contra de los párrafos 40 y 41 del proyecto, que estiman que la circular 17/2024 del Consejo de la Judicatura Federal, así como las subsecuentes 19/2024, 20/2024, se dictaron para proteger y preservar el servicio público de impartición de justicia para salvaguardar la seguridad jurídica y generar certidumbre a los usuarios del sistema de justicia federal, y que de no ordenar la suspensión de los plazos se dejaría en estado de incertidumbre a la ciudadanía en cuanto a las actividades jurisdiccionales que les corresponden a los órganos judiciales que forman parte del Poder Judicial de la Federación. Esta conclusión es contradictoria, porque si el propósito era preservar el servicio público el Consejo de la Judicatura Federal debió ordenar,

precisamente, eso, la continuidad del servicio y no la suspensión, de manera que su actuación es debatible y (desde mi punto de vista) absolutamente sancionable, porque su función no es estar regularizando *a posteriori* decisiones unilaterales que sin contar con competencia para ello tomaron las personas juzgadoras para suspender el servicio público. En realidad el Consejo de la Judicatura Federal no decidió la suspensión, sino que fue resolviendo o aceptando, consintiendo después de que en los hechos (ya) se había suspendido por los titulares de los órganos jurisdiccionales coaligados en la JUFED, legitimando con ello estas determinaciones absolutamente irregulares, ilegales y nunca tomó medida alguna tendiente a reanudar las labores ni a descontar a las personas juzgadoras los sueldos correspondientes por los días que dejaron de laborar. Es cuanto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Alguien más? Tome votación, por favor. Ah ¿quiere...?

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí, nada más...

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministra Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias. Nada más para sumarme a las consideraciones que ha expresado la Ministra Loretta Ortiz. Considero que los servidores públicos del Poder Judicial Federal, pues tienen derecho a manifestarse, exponer sus opiniones, defender sus derechos laborales, pero ello no debe afectar la impartición de justicia y

la obligación que tienen con relación a sus... a lo que señalan las leyes. La obligación del Consejo, conforme el artículo 100 de la Constitución, es que el servicio se preste de manera puntual en términos del 17 constitucional, situación que no ha sucedido, y, por lo tanto, me sumaría a estas consideraciones y haré un voto particular.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En contra, y con voto particular.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: También en contra, y con voto particular.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: En contra.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Yo estoy de acuerdo con el proyecto, pero haría un voto

concurrente, porque las afirmaciones que hicieron las Ministras (yo) también las comparto, pero estamos viendo este asunto en particular; entonces, (yo) haría un voto concurrente, pero de acuerdo con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe una mayoría de siete votos a favor de la propuesta; la señora Ministra Presidenta Piña Hernández anuncia voto concurrente; con voto en contra de las señoras Ministras Esquivel Mossa, quien anuncia voto particular, Ortiz Ahlf, quien anuncia voto particular y Batres Guadarrama.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Tome votación en los resolutivos, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:
Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En contra.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: En contra.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: En contra.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: A favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ:

Con el proyecto. Nada más precisaré, comparto (y creo que todos igual) las afirmaciones a las funciones de los servidores públicos, eso creo que es lo que (yo) comparto, pero (sí) haré un voto concurrente en ese aspecto.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Ministra.

Nada más en contra del segundo resolutivo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra

Presidenta, me permito informarle que existe mayoría de ocho votos a favor de los resolutivos, salvo el segundo, en relación con el cual existe mayoría de siete votos, con voto en contra de la señora Ministra Esquivel Mossa, la señora Ministra Ortiz Ahlf y la señora Ministra Batres Guadarrama.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. **ASÍ QUEDARÍA.**

No tuvieron cambios los resolutivos, ¿verdad?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: No.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Entonces, ¿los podemos aprobar en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

Y QUEDARÍA DECIDIDO, EN DEFINITIVA, ESTE ASUNTO.

Tenemos otro asunto listado para el día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: En consecuencia, voy a proceder a levantar la sesión. Y convoco a las Ministras y a los Ministros a nuestra próxima sesión pública, que tendrá lugar el próximo jueves a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:40 HORAS)